

NORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

"EL TITULO DE DOCTOR ES EL MÁXIMO GRADO ACADÉMICO DE LA UNSa, PERO NO OTORGA INCUMBENCIAS A LOS TITULOS DE GRADO PREVIOS OBTENIDOS"

OBJETO:

Establecer el marco administrativo que establezca y dirija las actividades y registros curriculares específicos inherentes al desarrollo de la carrera de los Doctorandos de la Facultad de Ingeniería. -

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

1. El aspirante presentará la siguiente documentación en el Dpto. Posgrado de la Facultad, quien procederá a la revisión de la misma:
 - Formulario de Inscripción.
 - Curriculum Vitae, con la totalidad de las hojas inicialadas. La última hoja llevará la leyenda "La presente constituye declaración jurada" y la firma completa del aspirante, con la correspondiente aclaración.
 - Curriculum Vitae del Director y Director Asociado o Codirector de Tesis propuestos. Los CV de los mismos guardarán las mismas formalidades requeridas para el del aspirante.
 - Propuesta de tema de Tesis y Plan de Trabajo. Este último estará inicialado en cada hoja por el Doctorando, Director y Codirector de Tesis. En la última hoja deben firmar todos ellos y aclarar las rúbricas.
 - Nota de aval institucional o interinstitucional donde se realizará el Trabajo de Tesis y el financiamiento para realizar la misma.
 - Fotocopia autenticada del Título Universitario y Certificado Analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación.
 - Fotocopia de la partida de nacimiento legalizada.
 - Fotocopia autenticada del documento de identidad.
 - Nota de conformidad del Director y Codirector elevada al Decano de la Facultad, para dirigir la Tesis.

2. Con el visado del Dpto. de Posgrado, el aspirante efectuará su presentación ante Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, quien confeccionará el Expediente correspondiente.

ARANCELES:

Para la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, se fija el siguiente Arancel, según Resolución N° 136-CD-2024:

- Arancel de inscripción a la carrera: CINCUETA MIL PESOS (\$50.000)
- Arancel de Cuota Mensuales (diez por año) CINCO MIL PESOS (\$5.000)- cada una-

SECUENCIA DE TRAMITACIÓN:

- a. El Señor Decano de la Facultad girará las actuaciones al Departamento de Posgrado para su informe.
- b. Producido el informe administrativo, el Señor Decano elevará al Comité Académico Regional (CAR) para su tratamiento. El CAR analizará las presentaciones y se remitirá al respecto luego de las evaluaciones correspondientes.
- c. El Consejo Directivo emitirá la Resolución correspondiente de inscripción a la Carrera.
- d. Una vez notificada la misma, el aspirante deberá abonar el arancel de inscripción para poder iniciar el cursado de la Carrera y luego las correspondientes cuotas mensuales. El pago se debe hacer efectivo en el Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad de Ingeniería.